



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL



Firmado digitalmente por FENCO ESCAJADILLO GLADYS ANGELICA FIR 16551714 hard
Unidad: GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
Cargo: GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
Fecha y hora de proceso: 13/01/2026 - 13:34:00

Id seguridad: 20498363

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000001-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516134579 - 1]

Chiclayo 13 enero 2026

VISTO:

El Informe Técnico 02-2026-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [516134579 - 0], de fecha 12 de enero del 2026, de la Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental, Dirección de Linea de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Regional Lambayeque, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia acorde a lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde se establece como competencias exclusivas de los gobiernos regionales en su artículo 10, numeral 1, literal m) Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes; asimismo, en dicho artículo 10 numeral 2. Literal d), se establece como competencia compartida de los gobiernos regionales, la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, los numerales 1 al 5 del artículo 44°, del Reglamento de la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2005-PCM, establecen que los Grupos Técnicos Regionales, pueden estar abocados a preparar propuestas específicas para el establecimiento de políticas, planes, programas y actividades regionales, así como proponer alternativas de solución a problemas ambientales o de gestión ambiental que involucren o afecten al gobierno regional o a más de un gobierno local dentro de su jurisdicción; así como Evaluar la aplicación en el nivel regional de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.

Que, el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Lambayeque (SRGA-L), inicialmente aprobado por Ordenanza Regional N° 029-2009-GR. LAMB/CR, de fecha 20 de noviembre de 2009, modificado mediante Ordenanza Regional No. 024-2017-GR. LAMB/CR, del 29 de diciembre del 2017 y su última actualización mediante Ordenanza Regional N° 000001-2022-GR. LAMB/CR aprobado en fecha 13 de enero 2022, señala que los Grupos Técnicos Regionales (GTR) son creados mediante decreto Regional, con opinión favorable de la Comisión Ambiental Regional de la Lambayeque (CARL), su mandato, objetivos, funciones, composición y plazos establecidos estarán contenidos en su norma de creación ;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, considera que los Gobiernos Regionales, a través de sus Gerencias Regionales de Recursos Naturales en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y la Autoridad Ambiental Nacional, implementan un sistema regional de gestión ambiental, integrando a entidades públicas y privadas que desempeñen funciones ambientales o que inciden en la calidad del ambiente, así como a la sociedad civil, en el ámbito del gobierno regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 10º establece como competencias exclusivas de los gobiernos regionales dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes; asimismo, en dicho artículo 10º, se establece como competencia compartida de los gobiernos regionales la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental;

Que, con fecha 21 de julio de 2022, mediante la Ordenanza Regional N.º 000007-2022-GR.LAMB/CR [3347691-37], se aprobó el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino-Costera de Lambayeque.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000006-2023-GR. LAMB/GRRNGA, se reconoce a los Representantes Titular y Alterno designados por sus respectivas instituciones, entidades públicas y privadas, ONGs, asociaciones ambientalistas y organizaciones de la sociedad civil ante la Comisión Ambiental Regional – Lambayeque, CAR-L, para el periodo de representación 2023-2025, cuya vigencia rigió hasta el 27 de setiembre del 2025;

Que, con fecha 30 de enero del 2024, la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque (CAR-L) en su



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000001-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516134579 - 1]

primera Asamblea Ordinaria 2024, aprobó la conformación de diferentes Grupos Técnicos Regionales, siendo uno de ellos el Grupo Técnico Regional de la Zona Marino Costera de acuerdo a la Ordenanza Regional N.º 024-2017-GR. LAMB/CR que aprueba la Modificatoria del Reglamento de la CAR-L, en su artículo 8;

Que, con fecha 06 de marzo de 2024, se oficializa la modificación y conformación del Grupo Técnico Regional de la Zona Marino Costera, adscrito a la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, mediante la Resolución Gerencial Regional N.º 000009-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550 - 18].

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM, se aprobó el nuevo Reglamento de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Que, mediante la Ordenanza Regional N.º 000017-2025-GR.LAMB/CR [515796398 - 20], se aprobó la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) al Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM, así como el Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, cuyo artículo 8º establece que la estructura organizacional de la CAR Lambayeque está conformada por:

- a) La Asamblea.
- b) La Junta Directiva, integrada por la Presidencia y la Secretaría Técnica.
- c) Los Grupos Técnicos Especializados, entre ellos el de la Zona Marino Costera.

Que, considerando la pérdida de vigencia del Grupo Técnico Regional de la Zona Marino-Costera, cuya representación culminó el 27 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N.º 017-2025-GR.LAMB/CR, resulta necesario oficializar la nueva conformación del Grupo Técnico Especializado de la Zona Marino-Costera. Asimismo, mediante la Ordenanza Regional N.º 000007-2022-GR.LAMB/CR [3347691-37], se aprobó el Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino-Costera de Lambayeque, estableciéndose que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental es la responsable de su implementación, en coordinación con el Grupo Técnico Especializado de la Zona Marino-Costera.

Estando a lo informado en el documento del VISTO y a las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N.º 0009-2025-GR.LAMB/CR [515296779-143] que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N.º 000443-2025-GR.LAMB/GGR [515797448-3]. ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO N°01.- OFICIALIZAR la conformación del Grupo Técnico Especializado de la Zona Marino Costera, Grupo Técnico adscrito a la Comisión Ambiental Regional-Lambayeque, integrada por las siguientes entidades públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
2. Gerencia Regional de Educación
3. Gerencia Regional de Salud
4. Gerencia Regional de Desarrollo Productivo
5. Proyecto Especial Olmos – Tinajones (PEOT)
6. Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento
7. Municipalidad Provincial Chiclayo
8. Municipalidad Provincial de Lambayeque
9. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Lambayeque (SENAMHI –L)
10. Colegio de Ingenieros de Lambayeque (CIP-CD LAMBAYEQUE)
11. Colegio de Biólogos de Lambayeque (CBP-CR III LAMBAYEQUE)
12. ONGs Ambientalistas y Asociaciones Ambientalistas
13. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
14. Universidad César Vallejo



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000001-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516134579 - 1]

15. Universidad Señor de Sipán
16. Universidad Tecnológica del Perú.
17. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
18. Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque
19. Sociedad Nacional de Industrias Sede Lambayeque
20. Instituto del Mar del Perú (IMARPE)
21. Reserva de islas, Islotes y Puntas Guaneras
22. Capitanía de Puerto Pimentel.
23. Municipalidad Distrital de Lagunas
24. Municipalidad Distrital de Puerto Eten
25. Municipalidad Distrital de Eten
26. Municipalidad Distrital de Monsefú
27. Municipalidad Distrital de Santa Rosa
28. Municipalidad Distrital de Pimentel
29. Municipalidad Distrital de San José
30. Municipalidad Distrital de Morrope
31. Autoridad Local del Agua Chancay-Lambayeque.
32. Autoridad Portuaria Regional Lambayeque.
33. Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Lambayeque.
34. (1) Organización Pesquera Artesanal en Chiclayo
35. (1) Organización Pesquera Artesanal en José Leonardo Ortiz
36. (1) Organización Pesquera Artesanal en Puerto Eten
37. (2) Organizaciones Pesqueras Artesanales en Monsefú
38. (9) Organizaciones Pesqueras Artesanales en Pimentel
39. (18) Organizaciones Pesqueras Artesanales en Santa Rosa
40. (1) Organización Pesquera Artesanal en Lambayeque
41. (18) Organizaciones Pesqueras Artesanales en San José
42. (8) Organizaciones Pesqueras Artesanales en Morrope
43. Otros que acuerde la Comisión Ambiental Regional

ARTÍCULO N°02.- ASIGNAR las funciones específicas y responsabilidades que asumirá el Grupo Técnico Especializado de la Zona Marino Costera:

1. Conducir el proceso participativo de formulación e implementación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino-Costera de Lambayeque.
2. Generar espacios de análisis sobre los impactos negativos y las alternativas de solución relacionadas con el manejo integrado de las zonas marino-costeras, en coordinación con las entidades competentes.
3. Recopilar, actualizar y elaborar diagnósticos regionales de la Zona Marino-Costera de Lambayeque.
4. Promover y estimular la investigación relevante, identificando e impulsando proyectos regionales y locales.
5. Promover acciones de difusión y sensibilización a nivel regional en temas relacionados con el manejo integrado de las zonas marino-costeras.
6. Presentar a la Comisión Ambiental Regional Lambayeque los informes de avance y el informe final de la implementación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino-Costera.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000001-2026-GR.LAMB/GRRNGA [516134579 - 1]

ARTÍCULO N°03.- PRECISAR que la Coordinación del Grupo Técnico Especializado de la Zona Marino Costera, será asumida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, quien es la encargada de verificar el perfil de los representantes acreditados Titular y Alterno de cada entidad integrante del Grupo Técnico Especializado.

ARTÍCULO N°04.- ESTABLECER, que el Grupo Técnico Especializado de la Zona Marino Costera, tendrá un período de funcionamiento basado igual al que rige en el reglamento interno de la Comisión Ambiental Regional (CAR-L).

ARTÍCULO N°05.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional Lambayeque, Direcciones de Línea de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental e instituciones y entidades integrantes del Grupo Técnico Especializado de la Zona marino Costera, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente

GLADYS ANGELICA FENCO ESCAJADILLO

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 13/01/2026 - 13:34:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
TEOFILO FARROÑAN SANTISTEBAN
DIRECTOR DE GESTION Y NORMAT. AMB
13-01-2026 / 08:33:02